

UN EXPEDIENTE CONCLUIDO MES DE NOVIEMBRE 2016. RO/12/16, ANTES CMQ33/16.

RESOLUCIÓN.- Guaymas, Sonora, a treinta de junio del año dos mil dieciséis. - - - - -

Visto para resolver el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número RO/12/16, instruido al Ex Servidor Público C. FRANCISCO HERNÁNDEZ VALENZUELA, en su carácter de Coordinador de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento y;- - - - -

- - - - - P U N T O S   R E S O L U T I V O S   - - - - -

- - - PRIMERO.- Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución.- - - - -

- - - SEGUNDO Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo del C.FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALENZUELA, en su carácter de Ex Coordinador, adscrito a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción II y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.- - - - -

- - - TERCERO.- Por la señalada responsabilidad se impone al C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALENZUELA, en su carácter de Ex Coordinador, adscrito a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, una sanción consistente en APERCIBIMIENTO, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debiéndosele advertir de las consecuencia que puede generar la falta administrativa cometida exhortándole a la enmienda y conminándolo con aplicarle una sanción mayor si reincidiere.- - - - -

- - - CUARTO.- Notifíquese esta resolución personalmente al encausado y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento al Tesorero Municipal, así como al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, al C. LIC. JUAN PABLO MEDINA DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia, las C.C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. DANNIA ARGELIA NÁPOLES DELGADO, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa.- - - - -

- - - QUINTO.- Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma el Director General del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, C.P. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. - - - - -